



Exp.: 835/2017

**ADJUDICACIÓ DE LES OBRES DE PAVIMENTACIÓ I PEATONALITZACIÓ DE LA PLAÇA MAJOR I PLAÇA DE L'ESGLÉSIA**

**ACTA DE LA SESSIÓ DE QUALIFICACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ (sobre núm. 1)  
Examen la correcció de documentació i declaració d'admissions i exclusions**

---

**Identificació de la sessió:**

Acta de la sessió de qualificació de la documentació presentada pels licitadors que han concorregut al procediment obert per a l'adjudicació de les obres de PAVIMENTACIÓ I PEATONALITZACIÓ DE LA PLAÇA MAJOR I PLAÇA DE L'ESGLÉSIA

**Dates de la sessió:**

Dia 21 de novembre de 2017. Hora: 09.00 hores.

**Assistents:**

President: Sr. Alfred Remolar Franch, alcalde  
Vocals: Sra. Carmen Lázaro Martínez, secretària general  
Sra. Lourdes Boix Macáis, arquitecta.  
Secretari: Sr. Josep Lluís Herráiz Escribano, funcionari

**Desenvolupament de la sessió:**

En primer lloc, per la secretaria de la mesa s'informa de la correcció d'un error material observat en l'acta de la sessió de qualificació de la documentació (Sobre núm. 1), celebrada en data 15 de novembre de 2017, segons diligència de data 21 de novembre de 2017, en els termes següents:

En l'apartat PRIMER, on diu:

"PRIMER.- Han estat observats els següents errors i/o omissions

**Les empreses Civicons, Construcciones Públicas, SL i Consbe, SL** hauran de presentar els següents documents:

Ha de dir:

"PRIMER.- Han estat observats els següents errors i/o omissions

**Les empreses Reposición y Construcción, SLU (REYCON) i Consbe, SL** hauran de presentar els següents documents:



En segon lloc, de conformitat amb l'acord adoptat per la Mesa de contractació en data 15 de novembre de 2017, havent transcorregut el termini concedit a les empreses per a la correcció de la documentació i examinada la documentació presentada, la Mesa ha acordat **declarar l'admissió al procediment de licitació de les empreses següents:**

1. CIVICONS, CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, SL
2. REPOSICION Y CONSTRUCCION, SLU
3. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA
4. CONSBE SL
5. PETUCHINI CONSTRUCCIONES, SL
6. RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL
7. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL
8. REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL
9. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.

En tercer lloc, la Mesa de contractació **ha acordat la inadmissió a la licitació de la oferta presentada por la Mercantil Ingenia Castellón Omega, S.L:**

"Primero.- El 14 de noviembre de 2017 a las 11,20 horas, la Mercantil Ingenia Castellón Omega, S.L., presentó para ante el Excmo. Ayuntamiento de Betxí en la Dirección Territorial de Castellón de la Consellería de Agricultura y Medioambiente, documentación que consideró oportuna para tomar parte en el procedimiento de licitación. Dicha documentación ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Betxí a las 12,08 horas el día 16 de noviembre de 2017.

Segundo.- El sistema de fuentes aplicable a la contratación administrativa, en virtud de la Disposición final 3.ª.1 TRLCSP es el siguiente: "los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias".

Tercero.- La cláusula 3 del Pliego que rige la contratación (PCAP) establece: " 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y se encuentra sometida al [Real Decreto Legislativo 3/2011](#), de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por [Real Decreto 1098/2001](#), de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a aquélla, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado para la contratación de obras del Estado aprobado por el [Decreto 3854/1970](#), de 31 de diciembre, en cuanto no se oponga a las normas citadas.·



Cuarto.- La cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas (PCAP), se refiere a la presentación de las proposiciones por los licitadores, al señalar que 12.2.- “La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.”

En el mismo aspecto incide la cláusula 12.4. del citado Pliego, al decir: “La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.”

Quinto.- Conforme a la conocida doctrina jurisprudencial el pliego de condiciones constituye la Ley del Concurso, debiendo someterse a sus reglas tanto el organismo convocante como los que soliciten tomar parte en el mismo, especialmente cuando no hubieran impugnado previamente sus bases, lo cual no tuvo lugar en el plazo que se concedió para dicho fin, conforme a lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego que rige la contratación.

El Pliego constituye "auténtica lex contractus, con eficacia jurídica no sólo para el órgano de contratación sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación".

Sexto.- Como se ha expuesto anteriormente, tanto en la cláusula 12 del PCAP, como en su homólogo artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, está prevista para la presentación de las proposiciones dentro del plazo señalado al efecto, así como para fijar un límite temporal a las que, presentadas con arreglo a las previsiones normativas y convencionales, no hayan tenido entrada en el Registro del órgano de contratación dentro del plazo de diez días al vencimiento del fijado en los Pliegos. De ahí que, aunque no se diga expresamente, si la proposición tiene entrada en el registro del órgano de contratación dentro del plazo señalado al efecto, puede presentarse ante otros registros u entidades distintas de las señaladas, si bien bajo la responsabilidad del presentante en caso de no tener entrada en el registro del órgano de contratación en los plazos fijados. El artículo 80 RGCAP señala que "... 2.Los sobres a que se refiere el apartado anterior habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquél, salvo que el pliego autorice otro procedimiento, respetándose siempre el secreto de la oferta.

En el presente supuesto, los únicos lugares habilitados para la presentación de la documentación eran las oficinas de Correos y el Registro del Excmo. Ayuntamiento de



Betxí

Séptimo.- Por otro lado --y aunque a los efectos de la presente resolución carezca de relevancia alguna-- no se justificó ante el órgano de contratación la fecha de la imposición y anuncio de la remisión de la oferta. Estos requisitos son esenciales en caso de presentarse la oferta en las oficinas de Correos y no se han cumplido en la presente licitación.

Conclusión.- Atendido, en definitiva, que la oferta tuvo entrada en el Registro del órgano de contratación el 16 de noviembre de 2017 y, que el plazo vencía el día 14 anterior, no es posible la admisión de la oferta presentada por la Mercantil Ingenia Castellón Omega, S.L., por encontrarse fuera de plazo.”

Finalment, la Mesa ha acordat **anunciar l'obertura de les proposicions admeses** (sobre núm. 2):

Lloc: Saló de plens de l'Ajuntament de Betxí - Plaça Major, 1. Betxí

Dia: 27 de novembre de 2017

Hora: 09.30 h.

Es dóna per acabada la sessió, de la qual, s'estén aquesta acta.

Signen l'acta,

L'alcalde president  
Alfred Remolar Franch

La secretària general  
Carmen Lázaro Martínez

L'arquitecta.  
Lourdes Boix Macías

Secretari de la mesa  
Josep Lluís Herráiz Escribano

(Document firmat electrònicament)